

Ayer se ha dado lectura en el Senado al dictamen de la comisión que ha estudiado el proyecto de ley reformando la ley de enjuiciamiento civil en la parte relativa a la cuestión de inquilinatos. La comisión en el preámbulo dice que ha hecho algunas importantes alteraciones.

La comisión general de presupuestos del Congreso se reunió anoche, según algunos, eligiendo presidente a D. José Barzanallana y secretario al Sr. Mayo de la Fuente. El Sr. Villanova presentó una enmienda para que se suprimieran los años económicos y se restablecieran los años naturales que antes regían; pero parece que la idea no fue aceptada.

Ayer se ha reunido en el Congreso la subcomisión de presupuestos encargada de dar dictamen en el de Gobernación, y esta noche se reunirá de Fomento.

El senador Sr. Donoso Cortés ha salido de esta corte.

El Sr. Olivan ha sido elegido presidente de la comisión del Senado que ha de dar dictamen en el proyecto de ley reformando la de reemplazos. El señor Rentero y Villa ha sido nombrado secretario de la misma comisión.

En Denia, Alicante, va a empezar a publicarse muy en breve la traducción, hecha por D. Carmelo Calvo y Rodríguez, de una importante obra de Víctor Hugo, escrita hace algunos años, y que en las actuales circunstancias, en que tanto preocupa la cuestión del Luxemburgo, adquiere el interés que naturalmente inspira todo asunto de actualidad. Se trata del viaje que hizo el ilustrado autor a las orillas del Rhin y de su vuelta al gran ducado, en que describe con todo el fuego de su inspiración, entre otras muchas poblaciones, a Montmirail, Chalons, Varennes y Reims, en Francia; Givet, Namur, Lieja y Verwiers, en Bélgica; Aix-la-Chapelle, Colonia, San Gear, Bingen, Mayenza, Francfort y Spira en Alemania; y Basilea, Zurich, Lausanna y Berna, en Suiza.

El debate de Viena ha recibido un despacho de Constantinopla, en que se dice que el rey de Egipto, descontento del resultado de las negociaciones de su representante en Turquía, ha ordenado que las tropas egipcias no contribuyan a la pacificación de Candia.

El Morning-Post asegura que el príncipe de Galles irá la semana próxima a París para visitar la exposición Universal.

El Sr. D. Narciso Buenaventura Selva se ha encargado del cargo de regidor del ayuntamiento de esta capital.

Anteayer a las dos ocurrió un ligero incendio en el núm. 4 de la calle de los Santos, taller de carpintería, quedando sobrecada completamente a las tres, sin haber causado desgracias ni pérdidas de consideración.

El Sr. D. Manuel Lassala, capitán general de Sevilla, ha manifestado al Senado que se presentará a jurar el cargo de senador tan luego como se le permitan las atenciones del servicio militar.

Las economías realizadas en los presupuestos presentados ayer al Congreso ascienden según la Memoria a 120.405.990 reales. Hay sin embargo que embeber en esta suma algunas sumas para las cuales no se consignaba cantidad determinada en los presupuestos anteriores. Estos aumentos son 8.123.498 escudos y saber:

1.200.000 en intereses de la deuda diferida por el exámbito por 100 que devengará su durante el año próximo.
923.498, diferencia entre varios aumentos y bajas en diversos capítulos por resultado de las conversiones, amortizaciones y nuevas emisiones realizadas en las diferentes clases de deudas, especialmente por subvenciones de ferro-carriles emitidas desde el anterior presupuesto.

1.200.000 como aumento para las deudas amortizables según dispensa una ley especial.
3.000.000 que se aumentan para pago de intereses de la deuda flotante, no porque produzcan mayor gasto en el próximo ejercicio, sino por la insuficiencia de los créditos que para esta obligación han venido comprendiéndose en anteriores presupuestos.

Y 1.300.000 que se piden para amortización de deuda consolidada y diferida con arreglo a la ley de 1.º de abril de 1839, cuya obligación ha venido satisfaciéndose, si bien en los presupuestos no se fijaba crédito al efecto, sino que estaba representada por la palabra *Moratoria*. Aun así resulta una baja real y efectiva de algunos millones, con arreglo a los presupuestos anteriores. El déficit, es decir, la diferencia entre los ingresos y las gastos, es de 70 millones de reales, que se resalta del artículo de la ley podrá ser enjugado fácilmente por las medidas especiales que al efecto se proponen en el mismo artículo.

Hoy, con motivo de ser el último día de novena a Nuestra Señora de Desamparados en la iglesia de Monserrat de esta corte; al anochecer se cantará una solemne salva a toda orquesta, y el domingo por la mañana, se estrenará una misa de Corini, también a toda orquesta, dirigida por el maestro D. Ignacio Obispo.

Hay se han leído en el Senado los dictámenes de la comisión de calidades sobre la admisión en este alto cuerpo de los señores Rebagliato, marqués de Aranda y conde de Superunda.

No habiéndose presentado ninguna proposición en la subasta verificada hoy en el gobierno de provincia para la impresión del *Boletín oficial*, se prorrogará a segunda subasta, alterando el tipo.

Hoy a la una y media se reunió la comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley de reemplazos.

Hoy se apoyará en el Congreso la proposición de reforma de reglamento de dicha cámara.

El Sr. Abril ha jurado hoy el cargo de diputado.

Los toros que se han de lidiar en la plaza de toros de esta corte el domingo 12, han salido hoy por la mañana de Córdoba en cajones, conducidos por el ferro-carril, debiendo llegar esta noche a Madrid, y trasladados a la plaza en los mismos cajones en la madrugada de mañana sábado. El ganado es lucido y de buena presencia y satisfará sin duda los deseos del público y de la empresa.

La comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley reformando el juicio de desahucio, ha dado ayer su dictamen de conformidad, en un todo con el proyecto presentado por el gobierno.

El incidente a que dió lugar anteayer en el Congreso la pregunta del Sr. Marqués de Sardoal es el siguiente, según el *Estracto oficial*:

El señor marqués de SARDOAL: Para hacer una pregunta al gobierno.

Corren rumores de varias prisiones que el gobierno de S. M. ha mandado hacer por medio de sus agentes en las dos últimas noches; yo, si bien no tengo el derecho de preguntar las causas de esas prisiones, desearía saber de una manera clara y precisa si es cierto que esas prisiones se han efectuado, y si el gobierno tiene que pueda turbarse el orden público.

El señor ministro de FOMENTO: La pregunta que acaba de hacer el señor diputado está fundada en rumores no sé de qué especie. Desde luego puedo manifestar a S. S. que ninguna noticia tengo de esas prisiones, sin que esto sea extraño, porque no está a mi cargo el departamento de que depende el ramo de vigilancia; pero creo que si hubiera habido prisiones del género a que se ha referido S. S., hubieran llegado a mi noticia; esto no quiere decir que por la autoridad judicial ó por otra no hayan podido hacerse en este mes, ó en el anterior, ó en el próximo.

Lo que sí puedo asegurar es que temores de los que se ha indicado S. S. que pueda alterarse la tranquilidad pública, no tengo noticia de que existan; pero S. S. reconozca que hay necesidad en el gobierno de estar siempre vigilante, y que en los momentos presentes la vigilancia nunca es excesiva; pues aunque no hay temer de próximos trastornos, todavía no se han estirpado completamente los gérmenes que turban el orden público en el año anterior.

El señor marqués de SARDOAL: Precisamente porque se trata de rumores, desearía yo que el señor ministro contestara a mi pregunta para desvanecerlos. S. S. ha tenido a bien contestar de una manera categórica. Yo he preguntado si en las dos últimas noches se han verificado en Madrid prisiones extraordinarias, de esas que solo en virtud de la suspensión de las garantías pueden verificarse.

El señor ministro de FOMENTO: Solo el celo un poco exagerado del señor marqués ha podido dar lugar a una pregunta que se funda en rumores y no en un hecho concreto. Ha sido, pues, pura y simplemente una especie de curiosidad de saber si ese rumor que ha oído S. S. es exacto; y a esto le he contestado de una manera muy categórica. Por lo que hace a la cuestión de orden público, creo haber dado a S. S. explicaciones muy tranquilizadoras. Por lo demás, si el juez del Prado ó de otro distrito, por causas de robo ó de otra especie, ó la otra prisión, esto quisiera no lo sabría ni el mismo señor ministro de Gracia y Justicia. ¿Cómo he de saberlo yo?

El señor marqués de SARDOAL: Debo decir al señor ministro que no me he levantado impulsado por la curiosidad. He creído tener el derecho de dirigir esa pregunta, para que la contestación categórica que a ella diese el gobierno sirviera para devolver la tranquilidad a los ánimos alarmados con esos rumores.

Después de algunas rectificaciones y alusiones de los señores Lopez Vazquez, Calderon Collantes, Portilla, Corradi y Gonzalez Romero, continué anteayer en el Senado la discusión del bill de indemnidad, en esta forma, según el *Estracto oficial*:

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores señores, hace días que venis asistiendo a un debate personalísimo y sabido contra una persona que aun no ha tenido una mala palabra para nadie, y cuando los debates se traen a ese terreno la propia dignidad aconseja el silencio, mucho más cuando de hacerlo así habia de hacer mi propia apología. Y la cuestión es de tal índole que amigos y casi casi adversarios se preguntan que es lo que ha podido mover entre el señor Calderon Collantes y mi persona; y señores, yo tengo que declarar al Senado que no na mediado causa alguna ni chispa ni grande que meca lastimar en lo mas mínimo mi honra y mi dignidad; hago esta declaración en sesión solemne porque esta es la verdad y quiero que prevalezca.

Ahora ya la cuestión ha variado un tanto porque yo no es del todo personal, pues en el debate de ayer cuando ya se creyó acabada la personalidad, tratando de atacar también al ministro de Gracia y Justicia, se habló del proyecto de orden público, que es una obra del señor ministro, y eso me movió a pedir la palabra, sin que quedara ya extraño nada o que meca de una manera tan relativa a un asunto que meca de un tanto, mucho que ha dicho el señor ministro de Gracia y Justicia como lo ha presentado S. S.

Asentó S. S. que yo no es el mas copulante que estaba reservado al actual ministro de Gracia y Justicia mandar a los tribunales que fueran a votar. Yo no he mandado eso, y como nunca niego lo que hago, confesare lo que ha sucedido. Venis, señores, atreviendo al gobierno circunstancias difíciles, y cuando podíamos invocar hasta el auxilio de nuestros adversarios se aumentó la gravedad de la situación con la abstención de ciertos partidos, y yo dije a los regentes en pura confidencia, dejando a su potestad hacer el uso que quisieran de mi indicación, que venis a turbar a los tribunales militares entre los que habia tomado esa tema.

Esto todo que dice y cada más, dejándoles igualmente en completa libertad de votar en cuanto a las personas, pues me habia parecido que faltaba a su deber un gobierno si dejaba de advertir a los tribunales el peligro que podrían verse envueltos ante la opinión pública.

Respecto a la cuestión, lo cierto es que ese asunto iba a ser un gran hecho, y que sabiendo yo que iban a adelantarse varias corporaciones, llamé a la atención del presidente del Tribunal Supremo hacia el asunto, para que se acordara que se retirara por el mismo día en que yo iba a salir de esta corte, quedando arreglado. Tampoco esto fue mandado ni mucho menos.

Pero el Sr. Calderon Collantes haciendo personal el debate entre S. S. y yo, y no obstante de estar ya discutida y juzgada por el Senado, la proposición del Sr. Vaamonde, ha vuelto a hablar de la separación de los cinco magistrados, diciendo que es un hecho sin ejemplo en la forma, y que querrá significar con esto S. S. Señores, la forma y el fondo de ese hecho son idénticos y no hay aquí más que un voto político en la cámara, y un acto de gobierno contra los que han emitido. (El Sr. Carramolino pide la palabra para una alusión personal.) Si la singularidad de la forma consiste en haber sido cinco los magistrados que se separaron, entonces la cuestión es bien pequeña, pues poca es la diferencia entre este número y el de cuatro que alguna vez han sido otros magistrados de cuya separación podría responder el partido a que pertenece el Sr. Calderon Collantes.

Añadía, sin embargo, S. S. que si alguno podía hacerlo menos que el Sr. Arrazola, que vino a la presidencia del tribunal supremo sin carrera judicial.

¿De qué se trata, señores? Me extraña que un magistrado que ha sabido serlo como el Sr. Calderon Collantes, solo para hacerme mal, no quiera recordar la legalidad existente. La carrera judicial es el camino trazado para que se llegue al término, pero el legislador con mas altas miras y buscando la suficiencia allí donde se encuentra, ha abierto mas anchos horizontes para que se pueda llegar a la toga sin haber recorrido esos grados a que aludía el Sr. Calderon, ejerciendo la abogacía con buena nota en tribunal superior ó supremo y por número determinado de años, explicando cátedra de derecho en la universidad, interviniendo en los trabajos legislativos y publicando obras de derecho bien recibidas, se llega a la toga.

Pues en todos esos casos me encuentro yo, y me encontraría la opinión pública, y un distinguido senador, el Sr. Vaamonde, que espontáneamente me eligió para la fiscalía del tribunal Supremo. Luego corríon los tiempos y yo continué ocupando otras posiciones y andando en el camino trazado por la legalidad existente, y después de haber sido seis veces ministro de la Corona cuando por la dimisión del gabinete que presidía el señor duque de Velezuela, del que yo formé parte, fué encargado de formar otro por S. M. el señor marqués de Pidal, me hallé sorprendido con un recuerdo de amigo y nombrado presidente del tribunal indicado. Y no me apresuré a tomar posesión, sino que no lo verifique hasta que habiendo sucedido al Sr. Pidal el ministro del Sr. Bravo Murillo, al cual pertenecía el Sr. Gonzalez Romero, se dió cuenta de mi nombramiento al tribunal Supremo para que hiciera ejecuciones, y entonces fui a jurar sin que ninguna protesta se levantara contra mi elección.

Ahora bien si yo volviera mal por mal, diría al Sr. Calderon Collantes que los principios se rivalizan lo mismo en lo mucho que en lo poco, y que con igual agilidad legal subió yo a la presidencia del Tribunal Supremo que S. S. ampuó el primer bastón de juez. Respecto a que yo tomé mi propio nombramiento, no diré a S. S. otra cosa sino que la exageración no es propia de hombres serios y formales, que la ligera historia que he hecho se ve en ese cargo, y que hubiera sido para mi casi satisfactoria exactitud, porque entonces seria yo D. Pedro Pidal que fué el ministro que me dispuso la honra a que me refiero.

Dejando ya un poco la personalidad del ministro Arrazola, ocupose S. S. de los proyectos de ley que acompañan al que se discute, y respecto al de orden público me increpaba porque habia consentido que en él se estableciera el principio de que los tribunales auxilian en alguna de las situaciones que consigna a la autoridad gubernativa. Pues señores, ¿de cuándo acá no ha habido ese mismo auxilio entre una y otra autoridad? Esto ha existido siempre y nada hay de extraño en la disposición establecida. Tampoco es contrario a los buenos principios ni se opone a la Constitución que en caso de alarma se constituya la Audiencia en sesión permanente, al estar medida de resultados estériles como S. S. indica, pues cuando se trata de una ley especial es por demás invocar el Cédigo común, y el autor de la ley, recordando sin duda la autoridad de los antiguos acuerdos, creyó que podría ser muy importante en circunstancias críticas el apoyo de una Audiencia en pleno.

No voy en este contradicción alguna de los principios de derecho. Además, las salas de gobierno de las audiencias son creación de una real orden, pudiendo una ley especial determinar muy bien acerca de este punto. Por último, extraña S. S. que diciéndose en la ley que no hay competencias, se ble de la inhibición de juicios; pero S. S. no ha examinado con detención los artículos, pero si así hubiera procedido, habria visto que no hay en efecto semejante contienda de competencia; de esa que obliga a un juez a levantar mano en el asunto de que se ocupa, y que la inhibición a que se refiere la ley de orden público es una cosa muy diferente de la competencia.

Concluyo, señores, diciendo dos palabras sobre una cuestión que aquí se ha citado antes de hoy. La cuestión de si los tribunales constituyen ó no el poder judicial. Mucho tiempo se creyó que eran un poder; pero después se reconoció que un poder que administra la justicia en nombre de otro soberano no podia ser soberano como él, y la Constitución de 1845 dijo que no habia en la nación mas que dos poderes; el legislativo y el ejecutivo. Yo quisiera ver a los tribunales revestidos de la mayor autoridad; pero ante lo que terminantemente consigna el código fundamental, no puede admitir un tercer poder en el Estado.

No quiero cansar mas la atención del Senado, y me siento declarando que si bien me han herido los ataques de que he sido objeto, entre ellos y el voto con que hace treinta años me venis honrado vosotros, señores señores, y también la opinión pública, no puedo menos de considerarme satisfecho con este dictamen.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Tejada): Han concluido las alusiones y rectificaciones.

El Sr. CARRAMOLINO: Tengo pedida la palabra varias veces, y todavía no ha llegado el caso de que yo me permita hacer uso de ella.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Tejada): V. S. no ha tomado parte en el debate, y no puede por tanto rectificar, como tampoco usar de la palabra para alusiones personales, porque ha sido admitido directamente, por lo que se estableciera el tomar por alusión personal, y que se dirija en general a la clase a que se pertenece, la discusión se celebrará. Sin embargo, por gracia y consideración personal hacia S. S. le concederé la palabra una vez, desde que sea muy breve.

Respecto a las circulares del señor ministro de Estado y a que yo dirigí a los gobernadores ha repetido el Sr. Calderon Collantes el cargo que yo no habia dirigido en otra ocasión, diciendo que yo mismo propagador de la campaña, que tocamos la campana del escándalo y que pusimos las tablas de las injurias delante de los inocentes. Será verdad, pero a este cargo yo voy a oponer otro. Señores, salvando el Pirineo entramos en el resto de Europa, y pasando el estrecho visitamos unas islas célebres en la civilización del mundo donde como presidiendo un gran tribunal vive una nación sumamente ilustrada.

Pues bien, allí en día y otro día aparecía una serie de asociaciones dirigidas unas a la dinastía, y a la reina de España y otras encaminadas a presentar a nuestro país como casado de una dominación que le era repugnante, a proparar que habia un divorcio entre el país y una alta institución; todo lo cual no se podía en un artículo aislado, sino que era el resultado de una inteligencia de la emigración por ciertos periodistas para hacer creer que habia de durar muy poco la monarquía de S. Fernando, y esto se hacia para que la revolución al amparo de tan calumniosas afirmaciones pudiera buscar auxilios, contratar empréstitos y venir a hacer la tentativa final. ¿Qué cumplia hacer en estas circunstancias? No acudir a un tribunal ni responder en un periódico; lo que cumplia era que la nación entera respondiera y así lo hizo, y respondió por medio de sus corporaciones. Si en esta conducta del gobierno hay responsabilidad, no tubeamos en aceptarla completa.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Tejada): Señor ministro, han pasado las horas de reglamento y se va a prolongar la sesión continuada.

El señor ministro de la GOBERNACION: Ahora tengo que dirigirme al Sr. Portilla, y para contestar a lo que S. S. ha indicado de que los tribunales no deben hacer mas que administrar justicia, me gustará al Sr. Lopez Vazquez si no recuerda S. S. algún ejemplo de representación del tribunal supremo con motivo de la guerra de Africa.

El Sr. LOPEZ VAZQUEZ: Dije, al hablar de ese suceso, que el tribunal se habia reunido en pleno para acudir con los recursos propios de sus individuos a los gastos de la guerra de Africa.

El señor ministro de la GOBERNACION: Pues bien, con arreglo a la doctrina del Sr. Portilla los tribunales no se pueden reunir mas que para administrar justicia. Estaba S. S. en el tribunal supremo cuando acordaba por su adhesión moral y voluntaria a un suceso político, que si fué una gloria para los generales y soldados ha sido una gran calamidad para el país. Pues si entonces no encontró S. S. dificultad para la representación, no sé por qué hoy censura la esposición dirigida en favor de la dinastía, en cuyo nombre el Sr. Portilla administra justicia.

Ya tienen los señores senadores la compensación del cuadro que pintaba el Sr. Calderon Collantes, con motivo de las circulares del gobierno, pudiendo decirnos que el resultado de la conducta seguida por nosotros ha sido el que debió esperar, y que fuera de aquí las gentes imparciales han visto claro en la situación de España, y que no hay el divorcio que se anunciaba en ciertos periódicos, ecos de una emigración lastimada como todas las emigraciones.

Apoderándose el Sr. Calderon Collantes de palabras dichas por mí acerca de la Constitución escrita y la Constitución real del pueblo español, ha sacado consecuencias equivocadas. Señores, hay dos escuelas en el mundo político; la revolucionaria, que quiere realizar sus teorías de una manera violenta y sin consultar los antecedentes, y la constitucional real del país y la histórica que no quiere llevar adelante ningún progreso sino de acuerdo con la historia y teniendo presente el carácter, las condiciones y el estado social de los pueblos. A esta pertenecía el ilustre Jovellanos que fué el propagador de estos principios, y por eso más tarde se llamó el partido moderado Jovellanos. ¿Y qué he dicho yo sino que entre las Constituciones que se dicen y que yo sé que la Constitución general del país hay siempre disidencia?

Veamos si esto es verdad. ¿Qué ha sucedido de nuestras Constituciones? ¿Con qué entusiasmo se hizo la Constitución de 1812? ¿Y qué fué de aquella Constitución? Todos lo sabéis; esta era la Constitución escrita, y lo que ocurrió fue que estaba en armonía con la Constitución real, y no habia subsistido después hombres eminentes de aquella asamblea confesaron que se habian equivocado con muchas cosas. El Estatuto real fué otra Constitución escrita que aceptaron los hombres de todos colores, viniendo a caer a impulsos de una revolución, volviendo los hombres que entonces ocuparon el poder los ojos a la Constitución del 12, en la que tuvieron que poner las manos haciendo la Constitución del 37, que se reformó mas adelante cuando ciertamente no estaba violada y se hizo la del 43. Vino una revolución, convocándose unas Cortes, no con la ley electoral que se habia hecho, y no con la ley de la del 37, suprimiendo la intervención del Senado. Se hizo otra Constitución en la cual tomaron parte personas que despues han sido los jefes de la unión liberal.

Y por qué no está rigiendo esa Constitución? Porque habia algo en la Constitución real del país que lo resistía y que se encarnó en la forma que el señor duque de Tetuan creyó que debía poner término a aquella dominación. Subió este poder y restableció la Constitución del 43 añadiéndole el artículo adicional, ejemplo que no puedo menos de recomendar a los que como el Sr. Calderon Collantes encuentran delicado el legislar por decretos y contrario a la Constitución el servirse de la intervención de los Parlamentarios. Se culpa al actual gobierno de que ha hecho leyes sin necesidad, sin que respondan a una urgencia y prescindiendo de las cámaras, por los que se han atrevido a algunas, dando el artículo adicional, y señores, ¿por qué se hacia esto? Porque se creyó servir al país haciendo concesiones a determinadas doctrinas; y para hacer esto hubo ese derecho nacido de la apreciación de las circunstancias, no hay autoridad para negarnos a nosotros igual derecho.

Y señores senadores, no solo es una cosa sancionada por la historia de los partidos conservadores esto de establecer la diferencia que puede haber entre las Constituciones escritas y la Constitución real del país, sino que es una obligación de los gobiernos, y desgraciado del que no se reserva la libertad de ver si hay alguna discordancia entre los datos del problema y seguramente, si siendo una la letra y otro el espíritu de la Constitución, cuando llegan circunstancias críticas, todos los partidos, todos los ministerios, todos los hombres públicos enmiendan y corrigen, no una sino todas las Constituciones, esto significa que hay algo en el fondo que debe llamar la atención de los hombres pensadores y no puede privarse a los gobiernos de que piensen y mediten sobre esto.

Las Constituciones se escriben como una receta nacida de un estudio mayor ó menor del derecho y de otras ciencias, y las verdaderas Constituciones, los organismos constitucionales, lo hace Dios a través de los siglos y es inútil querer oponerse a ellos.

De lo que yo decía sacaba el Sr. Calderon Collantes una consecuencia, y era la de que yo habia atribuido todos los males que suceden a la Constitución del Estado, y eso no es exacto. S. S. tiene la costumbre de argüir de lo particular a lo general, lo que establece la invalidez de la consecuencia, pues de lo que yo he dicho es que puede haber diferencias entre el organismo constitucional real y verdadero del país y el que se ha escrito y existe como ley, no se deduce que yo traté de abrogarla, sino que yo debe pensar en ella. Toda Constitución escrita, para los que profieren opiniones por errores, jurar la ley existente promueve la mejor, y yo sé que no ha de ser ese el motivo para que yo profiera opiniones contrarias. No mas argumentos, pues, habiendo de lo real y verdaderamente como derecho a hacerlo.

Aquí pudiera yo hablar de algunas cosas a que S. S. se ha referido dirigiendome algunos argumentos, pero renuncio al placer de hacerlo.

ria en devolverle esos argumentos, porque si yo tengo razón, no la he de tener menor con eso, y lo mismo sucederá respecto a S. S. Vamos, pues, á las leyes que ha examinado el Sr. Calderón Collantes. (Dice S. S. que la ley de imprenta es un absurdo, un reflejo de otra ley que fué calificada por un periódico que se llama La Esperanza, diciendo una cosa del acto de presentar aquella ley que no la dice el Sr. Calderón Collantes. No quiero repetir la palabra; pero diré á S. S. que cuando no quiero decir algo no lo digo; cuando lo digo es que lo quiero decir. Por consiguiente, si S. S. ha repetido esa palabra es que la ha querido decir, y si no ha sido así lo tengo lástima por decir una cosa que no quiero decir, y por que cuando un hombre está aquí atado por las consideraciones de la posición que ocupa debatiendo en presencia de una asamblea tan alta como ésta, y no puede, si se le dice una palabra ofensiva en son de verdadera ofensa, hacer lo que tendría derecho á hacer si estuviera solo con él; el hombre que la dice está á otro que está en este caso, comete una cosa que no quiero nombrar.)

Ahora bien: S. S. me permitirá autorizarme en esta parte con algunos ejemplos. La recogida es contraria á la Constitución, en hora buena; esto de la un documento orador, á quien muchas veces he combatido, cuando se discutía la ley presentada por un ministerio que presidía el señor Duque de Valencia, en donde por primera vez se establecía la recogida, y decía más, y con él todos los de su comunión política, que era una ley draconiana que no se podía tolerar. Pasaron unos meses, subió al poder el señor conde de Lucena, y en los cuatro ó cinco años que estuvo en él esa ley subsistió, se aplicó, y no se consideró como contraria á la Constitución. En los últimos tiempos de aquella dominación se presentó un proyecto de ley sin prisa y sin urgencia, que no llegó á ser ley. Ahora bien: después de haber obrado así, no hay autoridad para venir á decir á nadie que la recogida es contraria á la Constitución, y que se comete un delito ó una falta en aplicarla.

Pero yo no hago imputaciones por hacerlas, sino que hago otra consecuencia; aquel ministerio considero que esta sociedad necesitaba de los beneficios de esa ley, así que no le culpó porque la mantuvo, sino por su contradicción. La cuestión es si hay ó no necesidad de obrar así dadas las circunstancias que nos rodean, siendo á la vez preciso tener en cuenta el tiempo que nosotros formamos nuestro pensamiento acertado ó errado en la oposición y la gran transformación que se ha verificado después en este país, pues entonces pudo haber, por una ilusión legítima y un deseo notable y generoso, quienes creyeran que todos los partidos admitían los principios dominantes, pero esa ilusión ha desaparecido y no hay razón para establecerla, pues hay que ver las cosas tales como son.

La ley de imprenta consigna lo que en todas partes se establece. ¿Cuál es la regla general en punto á delincuencia? El gobierno tiene medios para prevenir el delito, los pone en juego, y cuando á pesar de ellos el delito se verifica, los tribunales juzgan y aplican las penas correspondientes; pero si se repiten los delitos en un establecimiento, el gobierno cierra ese establecimiento. Pues esto es lo que se consagra en la ley de imprenta, ley como otras de circunstancias, á diferencia de las que se llaman permanentes porque atienden á principios más abstractos, á intereses más generales. Las leyes de imprenta tienen un carácter transitorio y responden á una situación, aun cuando ese espacio de tiempo sea relativamente largo; así es que en Inglaterra ha habido un tiempo en que se han penado duramente las trasgresiones en materia de imprenta, mientras han estado en peligro los principios fundamentales sobre que reposa aquella sociedad.

Con respecto á la ley de orden público, la ha calificado el Sr. Calderón Collantes de una especie de ley de sospechosos. ¿Y qué es lo que yo digo de ley de sospechosos? Yo podría, imitando el ejemplo de S. S., analizar el texto constitucional y decir que la seguridad individual se somete á lo que disponen las leyes; pero no lo digo, y contesto á lo que S. S. ha manifestado con el recuerdo de lo que se ha hecho en un país tan culto como Francia. Allí á los seis años de dominación del actual imperio se ha promulgado una ley, según la cual hasta para deportar y extrañar del país haber sido perseguido en 1848, y eso solo por la disposición de la autoridad. ¿Por cuánto tiempo? Hasta el año de 1863, á no ser que se prorrogara antes. Y se decía que el que una vez espulsado del territorio francés se permitiera volver, sería enviado á una colonia penitenciaria; es decir, sería condenado por volver á su patria. Esto pasó en el pueblo más culto del continente europeo, por una necesidad social lo exigía, en medio del apuro de 30 millones de habitantes.

Pero el Sr. Calderón Collantes atribuyó al actual gabinete la formación de listas de sospechosos, y habiendo yo pedido á los señores Collantes y al ministro, pido ahora decir á S. S. que quien mandó formar esas listas fué el Sr. Posada Herrera. Señores, yo que desde los acontecimientos de enero hasta los de junio estuve constantemente dando mi apoyo al gobierno del señor Duque de Tetuan, creyendo que durante ese tiempo el ministerio habría hecho algo para resolver la cuestión de orden público, y conada para ello en el talento y la reconocida sagacidad política del Sr. Posada Herrera, lo primero que hice al entrar en el poder fue preguntar á los señores Collantes, qué medidas se habían adoptado, y de Guadalupe, Málaga, Albaladejo y otros puntos me enviaron datos y noticias de los cuales, como verá el Senado, resulta lo que acaba de indicarme. (S. S. leyó algunas notas de los órdenes recibidos en los gobiernos de provincia desde el 3 de enero hasta el 22 de junio del año próximo pasado, en las que, entre otras disposiciones, se prevenía por el señor ministro de la Gobernación la remisión de una lista nominal de los individuos que componían los comités progresista y democrático, de las personas que sin pertenecer á esos comités se consideraban como agentes revolucionarios, y de los que se creyeran designados ó con condiciones para dar la cara y ponerse al frente de grupos ó fuerzas en momentos dados. De lo que se trata en las señas personas, naturalza, estado, profesión ó oficio, circunstancias y antecedentes notables de cada sujeto.)

Dice el Sr. Calderón Collantes que la nota se refería á los individuos de los comités y á las personas que se creyera que podían ayudar á esos señores; pero esa calificación quedaba al arbitrio del que diese el informe, lo cual es precisamente la formación de las listas de sospechosos. No censuro yo al Sr. Posada Herrera; hizo bien S. S.; yo recogí los datos que me remitieron, y puedo asegurar que desde entonces no he vuelto á pedir ninguno de este género. Mas hay, señores, entre los que entonces se me enviaron un documento muy curioso.

Dice el Sr. Calderón Collantes que el gobierno ha podido y debido combatir á los que proclamaban causas evidentemente revolucionarias; pero no á los que como S. S. y sus amigos están conformes con los principios fundamentales de nuestra sociedad política.

La formación de un ministerio moderado se agitada la población y se hacían artículos de última hora para influir en el ánimo de una alta persona. No hablaré de otros artículos y otras amenazas; pero voy á leer el documento á que he aludido. El jefe de la sección de orden público del ministerio de la Gobernación dice en 2 de junio del año pasado á los gobernadores lo siguiente: (Leído.) «El paquete de impresos que V. cibirá V. es para que con prudencia y habilidad y absoluta reserva procure hacer que circule entre la tropa; pero sin que aparezca que hay orden ni plan para ello. Al efecto puede V. valerse de los medios que estime más convenientes y poner de acuerdo con la autoridad militar. No hay inconveniente en que circule alguno entre otras clases, si V. lo cree oportuno.»

«Concebís, señores senadores, lo que quiere decir un jefe de la sección de orden público del ministerio enviando paquetes de impresos, no sé cuáles, para ser distribuidos supersticiosamente entre las tropas? Pues yo tengo el derecho de suponer que no es nada legítimo. Y luego estraña el señor Calderón Collantes que yo haya afirmado que estaba relajada la dirección de los influjos morales en este país, que se había escapado al gobierno la dirección de la fuerza pública, y que hasta en la administración de justicia había penetrado el contagio? Pues es verdad, y si no recordásemos los escandalosos trámites del proceso del Sr. Ruiz Pons en Zaragoza. Y no es que yo acusé de prevaricación por debilidad; no es eso, es que estaba de tal manera relajado el sistema, que de buena fe había magistrados que creían que era derecho lo que no lo era.»

«Voy á poner término á este largo y mal aliñado discurso. En nueve meses que llevamos de ejercer el poder tiene el Sr. Calderón Collantes el atrevimiento de exigirnos las consecuencias de prosperidad y de orden que deben seguirse de un sistema aplicado y establecido, y esto lo dice el representante de un partido que después de cinco años de mando no ha dejado más que la idea del despilfarro, del descrédito, el estado de sitio, la monarquía amenazada, los regimientos sitiados por la Guardia civil, guerras inútiles y estériles, y un estado de confusión tal, que se necesitan, no nueve meses, sino muchos años de orden y regularidad para salir de las consecuencias de semejante sistema.»

«Se ha hablado del sistema de concesiones y de resistencia, y es verdad, que no debe haber resistencias absolutas, concesiones ni sistemáticas; pero nadie me negará que por el camino que seguimos antes llegamos á los extremos que se han visto; seguramente que no se puede volver á lo pasado, no creo que haya quien juzgue convenientemente devolver á la prensa la libertad que tenía, ni ver otra vez en los barrios bajos de la capital preparan ese para nuevas agitaciones, y motivos á la multitud de hombres de mala vida, á la multitud de hombres que constituyen el ejército de la revolución, porque no está de tal manera asentado el edificio de la paz pública que haya de renunciarse á todos los medios de represión.»

Ahora bien, que oiga el Senado entre el sistema que nos ha llevado á las in-arracciones y el que prudentemente va restableciendo la paz y la confianza. Votad, pues, señores senadores, con la mano puesta sobre v. estra conciencia, mirando á la España de siglos y no á las teorías de hoy. He dicho.»

El Sr. CALDERÓN COLLANTES: Pido la palabra para varias alusiones personales. El Sr. PORTILLA: También la pido en el mismo sentido. El Sr. VICEPRESIDENTE (Tejada): Se suspende esta discusión, la cual continuará mañana. Se levanta la sesión. Era las siete menos cuarto.

SEGUNDA EDICION.

Anoche recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS de nuestro partido particular:

Londres, 10. Lord Stanley ha confirmado en la cámara de los Comunes las buenas noticias referentes á la paz que ayer anticipó lord Derby en la cámara de los Pares.

La conferencia ha aceptado el proyecto de arreglo de la cuestión del Luxemburgo estableciendo la evacuación de la fortaleza por los prusianos, y la permanencia de la misma bajo el dominio de los Países-bajos, con la garantía de todas las potencias signatarias del tratado de 1839. Francia y Prusia se han conformado con esta decisión y aceptado en principio el arreglo.

El tratado se firmará en la próxima sesión de la conferencia que será el sábado.

Paris 10. La cotización de la bolsa oficial de hoy es la siguiente: 3 por 100 francos, 63'05 (alza 25 céntimos). 4 1/2 id., 97-50. Consolidados ingleses, de 90 3/8 á 1/2 (baja 1/8).

Dice La Esperanza: «Secundando los deseos de los señores ministro y director de Instrucción pública, de introducir útiles economías en el presupuesto del ramo, y estando acordada la extinción de la clase de catedráticos supernumerarios, creemos sería muy conveniente que, para llevar á cabo este saneamiento, se anunciase en un breve plazo todas las vacantes que hubiera, y se prescindiese de los turnos de oposición y concurso con otros catedráticos hasta que se extinguiera la clase cuya supresión está acordada, si es que se trata de arreglar de una vez este interesante punto de la enseñanza.»

Las noticias del Japon alcanzan al 10 de marzo. El primer ministro del Taikoun había escrito á nombre de este príncipe á los miembros del cuerpo diplomático pidiéndoles que retardaran la visita que debían hacerle en Osaka hasta que fuera nombrado el sucesor del Mikado, muerto recientemente. El ministro declara en su despacho que los puertos de Hiogo y de Osaka, situados en el mar interior, van á ser abiertos al comercio europeo, comercio que desea proteger de un modo especial.

El diccionario francés-español que había empezado á publicar el editor Linares, redactado por los señores Aldama y Raciez, se ha suspendido hasta la conclusión del original y aumento de personal en la redacción, que será en breve.

Se ha solicitado autorización para pu-

blicar un periódico en esta corte con el título de Juan Palomo.

Los periódicos de Extremadura se quejan de la gran sequía que en aquellos campos se está experimentando y del precio del pan que es exorbitante, pues no está en relación con los recursos de las clases menos acomodadas.

El Imparcial examina también la cuestión que han llevado á las Cortes el diputado Sr. Paz y otros, y dice lo siguiente: «El porvenir de las fábricas españolas de papel, se encuentra en la reforma de los aranceles, pero no en el restablecimiento de los antiguos derechos protectores, que condenarían á esta industria al estado de atraso en que se encuentra todo ramo de la producción que no sienta el aguijón de la competencia, sino en la reforma liberal de todo el arancel de aduanas, y especialmente de los derechos que actualmente devengan los diferentes productos que necesita el fabricante de papel para la explotación de su particular industria.»

Como se ve, nuestro colega opina que debe concederse á los fabricantes libertad ó protección para que introduzcan en España las primeras materias. En este concepto añade:

«Los fabricantes de papel reconocen que no pueden luchar con los extranjeros solo por los considerables derechos que devengan el combustible, las drogas, los heltros, la maquinaria, etc., y sin embargo de reconocerlo así, no quieren que se reduzcan estos derechos, porque esto sería en perjuicio de los establecimientos nacionales dedicados á la producción de todos estos artículos; prefieren que este perjuicio recaiga sobre los establecimientos que emplean el papel como primera materia, sobre el comerciante en libros, sobre los editores de obras, sobre las empresas periodísticas, etc., es decir, sobre todos los que mayores ganancias podían dar á las fábricas de papel si estas produjeran tan barato como pueden hacerlo una vez reformados los aranceles; tan barato como se necesite para impedir que Bélgica nos envíe papel fabricado con esparto de España, y que Francia siga explotando el productivo comercio de libros con la América española. ¡Qué preferencias tan inesplicables! ¡Qué ofuscación tan profunda!»

La memoria que precede á los presupuestos que se acaban de presentar al Congreso, y que es el resumen de la situación financiera y económica del país, tiene á nuestros ojos tal importancia, que juzgamos interesante su publicación y conocimiento, y en este concepto la ofrecemos íntegra á nuestros lectores. Dice así:

Con autorización de S. M., y cumpliendo la Constitución de la monarquía, el gobierno, por mi conducto, somete hoy á la deliberación de las Cortes los presupuestos generales del Estado para el próximo año económico de 1867-68.

Si los ministros actuales, al ser llamados á los consejos de la Corona, se cuidaron preferentemente de asegurar el orden público, base del bienestar y hasta de la existencia social, no se olvidaron un instante del estado del tesoro y de la situación económica del país.

Los funestos efectos de la larga crisis metálica que pesaba sobre las principales plazas mercantiles, habían alcanzado á nuestro primer establecimiento de crédito, produciendo mayor desnivel en los cambios y honda perturbación en las transacciones, lo cual contribuía poderosamente á sostener la intranquilidad y el desasosiego público en la capital del reino.

Como medio breve y eficaz de salvar situación semejante, decretóse el anticipo de los impuestos directos. Apresuráronse los contribuyentes á llevar sus cuotas al tesoro, con renuncia muchos de ellos de la bonificación concedida, y aquella espontaneidad patriótica, dando testimonio á propios y extraños de la vitalidad y de los recursos del país, restableció en cuanto era dable la confianza y facilitó al tesoro medios suficientes para satisfacer apremiantes obligaciones y para que saldase todos los desembargos que de tiempo atrás tenía con el banco de España.

Así pudo este establecimiento recoger gran número de sus billetes en circulación, concluyendo el año de que venían siendo objeto; con lo cual, y con otras medidas del gobierno, abundó el metálico en la plaza de Madrid, y los cambios se nivelaron dentro del reino, elevándose considerablemente sobre el extranjero.

De esta suerte ha cesado toda causa de perturbación; las transacciones se han vuelto fáciles y ventajosas, y si aun continúa en parte la paralización de los negocios y no se ha llegado á una plena confianza, débese á causas generales, á preocupaciones del exterior, á que entre nosotros no se han borrado todavía las que engendraron los sucesos del 3 de enero y del 22 de junio de 1866, y á que se abultan y exageran por la pasión política las dificultades de nuestra situación económica.

El ministro que suscribe espone con franqueza cuáles y de qué clases son estas dificultades, tanto las que provienen del exterior, como las interiores.

La ley de 1.º de agosto de 1861 erró el mercado de Londres á los valores españoles. La inteligencia de uno de los artículos de la misma ley vino á cerrarnos mas tarde el de Paris. Las sentidas quejas de los tenedores de deuda diferida de 1861 tienen cerrados de hecho los mercados de Holanda, que tan favorables fueron en otras épocas para la na-

ción española. Y por último, los obstáculos que aquí, como en todas partes, ha encontrado en sus primeros tiempos la industria de los ferro-carriles, á pesar de las fuertes subvenciones satisfechas por el Estado, defraudando esperanzas y lastimando intereses particulares, han despertado un sentimiento mayor de desconfianza y han detenido la importancia de capitales extranjeros.

Así hemos llegado á un verdadero aislamiento económico, con grave quebranto de los intereses materiales, que necesitan entre nosotros de cuantiosos capitales para su desarrollo, y con menguado del crédito del Estado.

Es, pues, indudable la conveniencia de dar á las cuestiones enunciadas una solución conciliable con la honra y los intereses de España. No de otro modo alcanzará el restablecimiento de su crédito en el exterior y allegará del mismo los capitales que le son indispensables y que pueden encontrar aquí fructuosa aplicación.

Las dificultades interiores son de todos conocidas. El impulso, muy exagerado con relación á los medios efectivos disponibles, que se dió á las obras públicas, coincidiendo con la introducción del extranjero de grandes sumas aplicadas á la construcción de ferro-carriles, produjo una época de bienestar y abundancia que dió aliento para grandes gastos y vida á un gran número de establecimientos y sociedades de crédito, que pusieron en circulación inmensos valores fiduciarios.

Disminuido necesariamente mas tarde el número de nuevas obras públicas; terminadas las mas importantes líneas de ferro-carriles, y trocada la anterior introducción de capitales extranjeros en la salida natural que anualmente produce el pago del interés y amortización de los que se habían recibido, vino cierta paralización en las transacciones, y concurren á la vez otras causas, así exteriores como interiores, que obraron desfavorablemente sobre la industria y el comercio del país, nació la crisis metálica; se aumentó la paralización de los negocios, y se depreciaron los valores fiduciarios, hechos de sólida base; llevando á la ruina á muchos de los centros mercantiles y el malestar y la penuria á todas partes.

De semejante situación, agravada por los sucesos políticos, va por fortuna reponiéndose el país y renaciendo sobre mas prudente y sólido fundamento la actividad de los negocios y el bienestar general.

Entre tanto la hacienda y el tesoro tuvieron que soportar las consecuencias del estado económico del reino. Dejóse el acrecentamiento y fué gradualmente la baja sucesiva de las rentas y ramos eventuales, y como no era posible disminuir considerablemente en un día los gastos del Estado, en su mayor parte obligatorios é ineluctables; ni paralizar por completo las obras públicas; ni negar la devolución de sus capitales á los que en época de mayor circulación metálica los llevaron á la caja de Depósitos; ni dejar de atender á lo que la honra y el decoro nacional exigen; fué consecuencia necesaria el aumento del déficit, aun en pos de año, haciéndose cada vez más difícil la gestión del tesoro, así para la adquisición de fondos, como para el pago puntual de las obligaciones.

He aquí los resultados definitivos de los tres últimos ejercicios.

Table with columns: EJERCICIOS ORDINARIOS, 1863-64, 1864-65, 1865-66, EJERCICIO DE 1863-64, EJERCICIO DE 1864-65, EJERCICIO DE 1865-66. Rows include Ingresos realizados, Gastos satisfechos, and Déficit.

Reunidos los déficits de los presupuestos ordinarios y extraordinarios se elevan en el trienio á una suma de 124.834.895 escudos, que da un término medio en cada año de 41.611.631.

Sin embargo, bajo el punto de vista del tesoro, estos déficits no han tenido toda la abrumadora importancia que sus cifras encierran, porque en el mismo trienio se realizaron:

Table with columns: EJERCICIOS ORDINARIOS, EJERCICIO DE 1863-64, EJERCICIO DE 1864-65, EJERCICIO DE 1865-66. Rows include Escudos, Ingresos realizados, Gastos satisfechos, Déficit, and Suma igual á la del pasivo exigible.

constantemente, así 80 por 100 del tipo de capitalización; y...

248.186376

De esta suma, como se indica, están ya deducidos los pagarés de compradores de bienes nacionales aplicados por la ley de 26 de junio de 1864 al pago de intereses y amortización de billetes hipotecarios...

La ley de 1.º de abril de 1859 abrió créditos importantes 2000 millones con aplicación al material extraordinario de los diversos ministerios...

Esta disposición influyó en la organización del presupuesto, que fué subdividido en ordinario y extraordinario...

Con el ejercicio actual termina el período en que podían ser invertidos los créditos autorizados, así por la citada ley de 1.º de abril de 1859...

Por esta razón, por la de que veniam figurando como gastos extraordinarios los intereses y amortización de las obligaciones del Estado por ferrocarriles...

En 1863-64 los ingresos presupuestados ascendieron á 207.863800 escudos, y se realizaron solamente 193.680603. Menos recibido por el tesoro de lo que se había presupuestado, 14.183193.

Los créditos se fijaron en 207.305340 y los gastos satisfechos ascendieron á 210.307200. Mas pagos realizados por el tesoro, 3.001960 escudos.

En 1864-65 se calcularon los ingresos en 213.436900 escudos y se obtuvieron solamente 202.284998. Descubierto contra el tesoro, 11.151902. Los gastos se fijaron en 212.916987 y los pagos hechos ascendieron á 230.389668 escudos.

En 1865-66 se valoraron los ingresos en 231.299043 y los obtenidos importaron 202.396658. Menos recaudado de lo presupuestado, 28.902385 escudos.

Los créditos se fijaron en 231.096251 y los pagos realizados importaron 237.106780. Más satisfecho por el tesoro, 6.010529.

Es de advertir que así en los ingresos como en los pagos de 1863-66 están comprendidos 12.600710 escudos, importe de los valores y obligaciones que se han formalizado con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 15 de julio de 1863...

Se ve, pues, que los ingresos realizados en el trienio de 1863-64 á 1865-66 importaron 54.037482 escudos menos, que la suma en que habían sido presupuestados, lo cual da un término medio en cada año de 18.012,194...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos y no para conllevar nuevos déficits...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

Table with financial data: Por minoración de... 21.707924-036, Por ejercicios cerrados... 3.332428-396, Por amortización y pago de intereses...

Tercera... 403.143614-972

Deficit suplido por el Tesoro... 52.523823-242

Tal es la suma que el Tesoro hubo de obtener de la Deuda flotante para los gastos comprendidos en los presupuestos extraordinarios hasta fin del ejercicio de 1865-66...

En vista de estos resultados, de los que anteriormente quedan espuestos y de que el déficit probable del ejercicio actual se puede calcular aproximadamente en 30.000000 de escudos...

El gobierno de S. M. participa mas vivamente que todos de esa preocupación y de esos mismos deseos; teniendo la conciencia de haber hecho cuanto estaba en su posibilidad para verlos realizados.

Los presupuestos ordinarios del trienio que hemos venido examinando aparecen á su aprobación, no ya revelados, sino con algún excedente, y es muy del caso analizar las causas que hayan producido los déficits que sus respectivas liquidaciones presentan.

Solo conociendo el origen y la profundidad de los males puede aplicarse el oportuno remedio, y en estas cuestiones mas que en ningunas otras, se debe la verdad entera al país, que es el que en último caso ha de concurrir á salvarse á sí propio...

Los déficits cuantiosos en presupuestos que aparecían con excedentes al tiempo de su aprobación, tienen una explicación sencilla; han provenido de que los ingresos no correspondieron á las esperanzas que se fabricaban al valorarlos...

En 1863-64 los ingresos presupuestados ascendieron á 207.863800 escudos, y se realizaron solamente 193.680603. Menos recibido por el tesoro de lo que se había presupuestado, 14.183193.

Los créditos se fijaron en 207.305340 y los gastos satisfechos ascendieron á 210.307200. Mas pagos realizados por el tesoro, 3.001960 escudos.

En 1864-65 se calcularon los ingresos en 213.436900 escudos y se obtuvieron solamente 202.284998. Descubierto contra el tesoro, 11.151902. Los gastos se fijaron en 212.916987 y los pagos hechos ascendieron á 230.389668 escudos.

En 1865-66 se valoraron los ingresos en 231.299043 y los obtenidos importaron 202.396658. Menos recaudado de lo presupuestado, 28.902385 escudos.

Los créditos se fijaron en 231.096251 y los pagos realizados importaron 237.106780. Más satisfecho por el tesoro, 6.010529.

Es de advertir que así en los ingresos como en los pagos de 1863-66 están comprendidos 12.600710 escudos, importe de los valores y obligaciones que se han formalizado con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 15 de julio de 1863...

Se ve, pues, que los ingresos realizados en el trienio de 1863-64 á 1865-66 importaron 54.037482 escudos menos, que la suma en que habían sido presupuestados, lo cual da un término medio en cada año de 18.012,194...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos y no para conllevar nuevos déficits...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

En cuanto á los gastos el exceso provino de los intereses de la deuda flotante, porque fiando en que las emisiones autorizadas servirían para saldar anteriores descubiertos...

insalvable con que han venido liquidándose los presupuestos ordinarios, el gobierno no ha titubeado en el camino que debía seguir al formar los del primer año económico...

Propósito irrealizable hubiera sido, el pagar todo el déficit en un solo año; pero era imprescindible rebajarlo por lo menos á proporciones que le hicieran perder su importancia...

Las obligaciones generales del Estado que comprenden Casa real, cuerpos Colegiadores, Deuda pública, cargas de Justicia y clases pasivas, son de hecho irreducibles...

Los gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales, entre los que se comprenden los intereses y amortización de billetes hipotecarios...

Las ganancias de jugadores de loterías, adquisición de primeras materias y gastos de elaboración de efectos estancados y de fabricación de moneda...

Y por último los premios de espendición y gastos de administración de los diversos ramos productivos que no es fácil disminuir sin ocasionar una baja mas considerable...

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tenían que recaer solamente en los diversos servicios administrativos...

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tenían que recaer solamente en los diversos servicios administrativos...

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tenían que recaer solamente en los diversos servicios administrativos...

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tenían que recaer solamente en los diversos servicios administrativos...

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tenían que recaer solamente en los diversos servicios administrativos...

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tenían que recaer solamente en los diversos servicios administrativos...

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tenían que recaer solamente en los diversos servicios administrativos...

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tenían que recaer solamente en los diversos servicios administrativos...

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tenían que recaer solamente en los diversos servicios administrativos...

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tenían que recaer solamente en los diversos servicios administrativos...

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tenían que recaer solamente en los diversos servicios administrativos...

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tenían que recaer solamente en los diversos servicios administrativos...

Asciende, pues, á 177.664711 escudos la suma de gastos irreducibles en el próximo presupuesto. Las economías tenían que recaer solamente en los diversos servicios administrativos...

Los aumentos son: 8.128493 en la sección de obligaciones generales del Estado, deuda pública, á saber: 1.200000 en intereses de la deuda diferida por el cuartillo por 100...

928198 diferencia entre varios aumentos y bajas en diversos capítulos por resultado de las conversiones, amortizaciones y nuevas emisiones...

1.200000 como aumento para las deudas amortizables, segun lo que disponga una ley especial...

3.000000 que se aumentan para pago de intereses de la deuda flotante, no porque produzcan mayor gasto en el próximo ejercicio...

1.800000 que se piden para amortización de deuda consolidada y diferida con arreglo á la ley de 1.º de abril de 1859...

8.128498 en la sección 5.ª Clases pasivas, porque el cálculo del importe á que podrá ascender esta obligación en 1867-68...

944708 en la sección 5.ª de obligaciones de los departamentos ministeriales, ministerio de Marina. Representa la diferencia entre 7.500000...

863292 que se economizan en los gastos del personal y material sin embargo del notable desarrollo que actualmente tienen los diversos servicios de Marina.

944708 aumento líquido.

1.090128 en la sección 10, gastos afectos al producto de las ventas, por aumento en los premios de ventas é investigaciones...

10.367675 suma de los aumentos.

Las bajas se han realizado: 48088 en la sección 2.ª de obligaciones generales del Estado, cuerpos colegiadores...

3472 en la sección 4.ª, cargas de justicia, por diferencia entre los que han caducado y las reconocidas desde el anterior presupuesto.

292733 en la sección 1.ª de obligaciones de los departamentos ministeriales, presidencia del consejo de Ministros...

17500 en la presidencia.

1100 en el consejo de Estado, y 274133 en estadística.

152374 en la sección 2.ª, ministerio de Estado, por reduccion de gastos en los siguientes servicios:

400 en el personal de la administracion central, 129632 en el cuerpo diplomático y consular por rebajas de categorías...

15300 en el material de id., id., 6300 en el personal de las asambleas de las Ordenes, y 522 en ejercicios cerrados.

227440 en la sección 3.ª, ministerio de Gracia y Justicia. Esta baja es la diferencia líquida que resulta entre 400617...

173177 que resultan de aumento en las obligaciones eclesiásticas.

227440

La baja ó economía expresada en las obligaciones de Gracia y Justicia, procede de reducciones en el personal y material de la secretaría...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

El aumento que aparece en obligaciones eclesiásticas consiste principalmente en que habiendo resultado excesiva y no realizable la baja...

1800 por id. id. en el del teatro Real;
 98880 por id. id. en el de la imprenta Nacional que ha quedado suprimida, y
 848829 en el material de correos.

1.386396 escudos, cuya baja minorará los siguientes aumentos:
 4300 en el material de la secretaría del ministerio;
 45000 en el material de la guardia civil;
 300 en el personal de la fiscalía de imprenta;
 213660 en el personal de correos, que es parte de la baja que aparece en el material del mismo ramo, á fin de establecer la verdadera clasificación de los servicios;
 359406 en obligaciones extraordinarias de beneficencia, establecimientos penales y telégrafos, que antes se imputaban á los créditos abiertos por la ley de 1.º de abril de 1839, y que si no tenían en el actual presupuesto extraordinario, podían invertirse con cargo al mismo los remanentes de los anteriores ejercicios, y
 84479 en obligaciones de ejercicios cerrados.

709345
676831 baja líquida.

5.980966 en la sección 7.ª, ministerio de Fomento, que procede de reducciones en el personal y material de los siguientes ramos:
 30030 en el servicio general de Fomento;
 389150 en Agricultura, industria y comercio;
 307111 en instrucción pública; comprendiéndose entre las reformas que se proponen la supresión de cuatro universidades;
 5.181969 en Obras públicas, incluidas las nuevas construcciones de carreteras, edificios civiles, canales, navegación marítima y demas extraordinarias que antes se imputaban á los créditos abiertos por las leyes de 1.º de abril de 1839, 7 de abril de 1861 y 25 de mayo de 1863.

6.008280 suman las bajas, y deduciendo
57314 que se piden de aumento para satisfacer obligaciones de ejercicios cerrados que han sido reconocidas, resulta la baja líquida de

5.950996 escudos antes figurada,

3.676887 en la sección 8.ª, ministerio de Hacienda.
 Esta baja es la diferencia que resulta entre
 1.379676 escudos de aumentos forzosos e imprescindibles y
 3.056063 á que asciende el verdadero importe de las economías realizadas.

1.676387 baja líquida.

Los aumentos son:
712443 escudos para compra de tabacos en hoja á consecuencia del mayor precio á que se ha rematado su adquisición en las últimas subastas celebradas, y el que también se figura por coste y medio flete de tabacos de Filipinas; y
667231 para satisfacer obligaciones de ejercicios cerrados que han sido reconocidas.

1.379676
1.341574 Las bajas han recaído:
 en los gastos del personal y material de la secretaría del ministerio, tribunal de Cuentas, direcciones generales, asesoría, dependencias de la administración central y provincial y resguardos;
45600 en premios de recaudación del derecho de hipotecas y del impuesto de minas;
69496 en compra de primeras materias, gastos de fabricación, expendición, etc., de papel sellado, sellos sueltos y documentos de vigilancia;
479204 en id. id. de sales;
152019 en gastos de fabricación de moneda y cordería, por cesar la hacienda en la elaboración de cordería en Jubia;
180230 en gastos de explotación de las minas del Estado; y
788240 en ganancias de jugadores de loterías y comisiones de ventas á los administradores del ramo.

3.056063 escudos.—Baja total en el ministerio de Hacienda.

10398 en la sección 9.ª ministerio de Ultramar, por reducciones en el personal del mismo.

12.040059 suma total de las bajas realizadas.

Terminada la comparación del presupuesto de gastos, se ocupará el ministro que suscribe del de ingresos.

Escudos.

256.878170 suma total en que se han valuado los ingresos para 1867-68, partiendo como regla general del producto efectivo que dieron en el año común del último trienio;

239.249060 importe total en que fueron calculados para 1866-67, según la ley de 3 de agosto último.

2.370890 baja líquida para 1867-68.

Esta baja es la diferencia entre 17.872927 escudos en que se han reducido las cifras de los diversos conceptos de ingreso que figuraban en el anterior presupuesto, y 15.202037 de aumento por mayor valor de tabacos de Filipinas y por el importe en que se estiman los nuevos recursos que se proponen.

Las bajas son:
800000 á la contribución industrial y de comercio;
400000 al derecho y registro de hipotecas;
200000 al impuesto de minas.

1.480000 en junto; pero deduciendo
8000 á que asciende el aumento líquido que producen las diferencias en los demás conceptos de escasa importancia; resulta la baja figurada de

1.472000 escudos,

8.871344 en impuestos indirectos y recursos eventuales.
 La baja total en estos ramos importa.
6.103000 escudos; pero como se aumentan
294652 en el impuesto de consumos á consecuencia de los encabezamientos y arriendos últimamente celebrados (la ventaja obtenida es mucho mas considerable, pero se ha deducido también en este impuesto el exceso con que venia valorado), se reduce la baja á

5.871244 escudos.

Esta baja, partiendo siempre del término medio de la recaudación obtenida en el último trienio, se ha hecho:
3.148000 en la renta de Aduanas;
1.400000 de la totalidad por que figuraba el impuesto suprimido sobre el movimiento de viajeros por los ferro-carriles; el 10 por 100 de administración de participes;
552870 arrendos, pontazgos y barcajes;
262930 en recursos eventuales;
256000 en reintegros de época corriente de todos los servicios públicos, y
56496 en los demás ramos de poca importancia.

6.103000

4.653983 en sello del Estado y servicios explotados por la administración, pues si bien se espera un aumento de
69400 escudos en sellos sueltos por el mayor valor de los de correos, y por fijarse en 800 milésimas el mínimo de los de telégrafos, se bajan
4.723383 en los demás conceptos, para reducirlos á la verdadera importancia de la recaudación que por ellos puede esperarse.

4.653983 baja líquida.

Las reducciones ó bajas hechas son:
600000 en papel sellado;
1.365000 en tabacos;
728000 en sales;
1.200000 en loterías;
688713 en casas de moneda y cordería;
72000 en correos; y
71670 en la imprenta nacional, cuyo establecimiento se ha suprimido, y en varios ramos de pequeña importancia.

4.723383 escudos en totalidad.

5.575600 en propiedades y derechos del Estado. Diferencia entre
337709 escudos que se presuponen mas por productos de las minas de Almaden, cuya comision de venta tiene hoy la casa Rothschild de Londres, con notables ventajas hasta ahora para el tesoro, y por aumento en las rentas de los bienes que administra el Estado; y
5.833309 que se consideran de menos ingresos en los demás ramos;

5.473600
 Las bajas han recaído:
5.341777 en el producto de las ventas de bienes nacionales de todas procedencias;
387000 en los productos de las minas de Riotinto;
42000 en rentas de los bienes del Estado, y
92532 en diferentes derechos del Estado.

5.833309
100000 en recursos especiales del tesoro, por el menor importe en que se calcula, según la recaudación obtenida, lo que ha de percibirse en las aduanas de Marruecos por cuenta de la indemnización de guerra.

17.572927 escudos, suma total de las reducciones hechas en el cálculo de los ingresos para 1867-68. Los aumentos de los ingresos proceden:
202037 escudos, como sobrantes de Ultramar, Filipinas, por el coste y medio flete de los tabacos que se remesan á las fábricas del reino, cuya cantidad figura también entre los aumentos de gastos del presupuesto de Hacienda, y
15.000000 de los nuevos recursos que se presuponen, á saber:
7.200000 por la imposición de 3 por 100 sobre las asignaciones, rentas y sueldos que satisfagan el Estado, las provincias y los municipios, y sobre otras utilidades líquidas que no estén gravadas con contribución alguna directa;
2.600000 por nuevo gravamen sobre las traslaciones de dominio;
200000 por imposición sobre los carrajes y caballos destinados solamente á comodidad y recreo de sus dueños, y
5.000000 por recargo de un décimo á las cuotas que deban satisfacerse al Tesoro por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y por la industrial y de comercio.

15.000000

15.202037 suma de los aumentos de ingresos comprendidos en el presupuesto para 1867-68, los cuales serán un recurso real efectivo para el Tesoro, con la ventaja de no ocasionarle gravamen alguno su administración y recaudación.

Indicadas anteriormente las dificultades, así exteriores como interiores que se han opuesto al desarrollo de la riqueza pública y á la elevación del crédito del Estado; apuntadas también las causas que han influido desfavorablemente en la situación económica del reino, contribuyendo mucho á la vez á que se produjeran los considerables déficits con que fueron liquidados los tres últimos ejercicios; demostrada la situación del tesoro, cuyo pasivo no será prudente consolidar, sino en la parte que pueda hacerse de una manera ventajosa, mientras continúen cerrados para nuestros valores los mercados extranjeros y no se levante el crédito de su actual postración; espuestos los valores extraordinarios de que podrá disponer el tesoro durante algunos años, sobre los que puede levantar de presente recursos no despreciables; resumidos los resultados que ofrecieron los presupuestos extraordinarios, y probada la conveniencia que hay en que se forme un solo y único presupuesto; explicado el origen y los motivos de los déficits del último trienio para evitar su reproducción en el próximo año económico, y detalladas las diferencias que, así en gastos como en ingresos, ofrecen los presupuestos que hoy se someten á la deliberación de las Cortes, comparados con los del anterior ejercicio; restablecido al ministro que suscribe hacer algunas consideraciones generales sobre el mismo presupuesto, y otras especiales acerca de los nuevos recursos que en él se proponen.

Realizadas todas aquellas economías que han parecido conciliables con la necesidad de conservar los elementos de gobierno y administración del país, era preciso buscar los medios de establecer nivelación entre los ingresos y los gastos. ¿Es posible llenar en un solo año el déficit que en nuestra Hacienda existe? Lo invergado del mal y su terrible intensidad prueban que únicamente es dable en tan corto período aliviarlo; pero para curarlo de raíz es preciso que la perseverancia y el patriotismo unidos guien los esfuerzos de todos.

Hablar otro lenguaje á la nación, no es servirla, sino engañarla; engañela quien trate de explotarla. Quien la ame y la respete lo bastante para apreciar como son debidas sus nobles cualidades y en particular el grande patriotismo que siempre la ha distinguido, le dirá la verdad, que si es á veces amarga, nunca deja de ser vivificante.

Ha emprendido, pues, el gobierno la tarea de empezar á nivelar los presupuestos, confesada francamente la falta que han tenido los ingresos y fijados estos en las sumas que realmente pueden dar, ha habido necesidad de resolverse

á proponer nuevos recursos, esperando que la nación, que nunca se ha abandonado á sí misma, no se negará á proporcionárselos. Hubiera sido lo mas conveniente, bajo el punto de vista político, fiar á los aumentos en todas las contribuciones indirectas la mejora de la situación de la Hacienda pública; pero como esta es reflejo y natural resultado de la económica del país, es imposible abrigar aquella esperanza. Cuando los valores mobiliarios bajan de precio, cuando la confianza ha sido reemplazada por temores, que no por ser en gran parte infundados, dejan de ser generales; cuando el desvelo entre nuestras compras y nuestras ventas, como nación, dificulta y disminuye la circulación monetaria, que no puede ser convenientemente reemplazada por la de valores fiduciarios, merced á la situación que aqueja á la mayor parte de nuestros establecimientos provinciales de crédito; cuando los jornales encuentran un obstáculo á su aumento en la disminución de las grandes obras públicas que originaron su alza, los consumos públicos tienen que disminuir, y con ellos el producto de los impuestos á que sirven de base.

Se halla, pues, España en una situación parecida á la de guerra; y en tales circunstancias fuerza es recurrir á los impuestos directos, áncora de salvación en épocas calamitosas. Y antes de acudir á la gran base de todo impuesto directo, ó sea á la producción agrícola fabril y comercial, el gobierno ha creído que debía hacer pesar sobre el mayor número posible de contribuyentes la carga que entre todos hemos de sostener, para que aparezca mas ligera, y mas justificado el gravamen que origina. Un impuesto, pues, sobre aquellas rentas que sea fácil averiguar y que disminuyan de un capital mueble, ó de un sueldo, es el que parece mas natural y equitativo: solo despues de hallarle insuficiente es cuando el gobierno ha juzgado necesario sobrecargar el capital territorial y el ejercicio de aquellas profesiones, sobre las que estriba el impuesto industrial y comercial.

En sustitución del descuento gradual que pesa sobre ciertos empleados, el clero y la casa real, el gobierno propone un impuesto de 3 por 100 sobre todo sueldo ó asignación que se cobre de los fondos de Estado, de las provincias ó de los ayuntamientos. Justo en su base, porque es proporcional y general á todos los que concurren á la administración de la sociedad, no está espuesto, como el actual descuento, á los inconvenientes gravísimos que en el orden político y económico encierra el impuesto progresivo, de cuya naturaleza tiene no pocos caracteres; y no agravando notablemente

por otra parte las condiciones de la vida de quienes lo paguen, dejara de introducir en los consumos, privados la perturbacion que el actual descuento ha producido. Este ha venido á redundar en disminución de renta para todas las clases productoras; y no como muchos creen, meramente de los propietarios de fincas urbanas en aquellos pueblos en que los sueldos de los funcionarios públicos entran por mucho en el interés del capital representado por las casas; el comercio todo ha visto disminuir sus ganancias y la posibilidad de pagar el impuesto industrial. La agricultura misma padecería no poco si semejante situación se prolongase; y si en este año no se ha resentido todo lo que era de temer, se debe á la exportación extraordinaria que han tenido sus frutos, pero con la cual no hay que contar siempre. Por último, las rentas públicas disminuyen en tal proporción con el funesto é injusto sistema del actual descuento, que este viene á ser en gran parte una ilusión; porque si el Tesoro paga menos también recibe menos de lo que podría recaudar. Nadie deja de perder con tal estado de cosas: funcionarios, propietarios, contribuyentes, todos; y por último, el Tesoro, espresion en el orden económico, de la nación entera.

Igual cuota de 3 por 100 cree el gobierno que debe imponerse sobre los dividendos activos que á sus accionistas repartan, como ganancia líquida, los bancos y sociedades de crédito hoy existentes. Como de la nivelación de los ingresos con los gastos, y mientras que esto se realiza de todo punto, ha de reportar el crédito del país inmensas ventajas de que puedan pagarse con regularidad y prontitud, hasta hoy desconocidas, los intereses de la deuda, el gobierno ha creído que, á ejemplo de lo que se ha realizado con buen éxito en las naciones mas cuidadosas de asentar sobre sólida base el crédito público, deben satisfacer también el 3 por 100 de los intereses que perciban del tesoro, los tenedores de los títulos de la deuda interior, en tanto al menos que las circunstancias premiosas del día no hayan sido reemplazadas por otras de mayor holgura.

No teme el gobierno las afectadas é interesadas inquietudes de los que se apoyen en esta propuesta para explotar la poca inteligencia de los crédulos y de los tímidos. Si por acaso se viera en esta contribución transitoria una pequeña rebaja en el interés del capital, hoy invertido en los diversos títulos de nuestra deuda, la mas ligera reflexión ha de bastar para que todos comprendan, como en Inglaterra ha acontecido, que tratándose de coadyuvar con este gravamen ligero á afianzar el orden y la solvencia en el tesoro, ha de quedar también asegurado el capital de los poseedores de títulos de la deuda pública. A semejante convicción ha de seguir forzadamente el alza en el precio de todos aquellos, obteniéndose como resultado final una mejora en los valores que compense con exceso lo que del interés pierdan los que satisfagan el impuesto. En circunstancias anormales se ha llegado en otro país á pagar mas de 6 por 100 sobre los intereses de su deuda, cuyos títulos reportaban á sus poseedores muy poco mas del 3 por 100 líquido de su capital. ¿Cómo se ha de rechazar por injusto en España un 3 por 100 del 4 y 10 de interés líquido que ha llegado á dar un capital invertido en la adquisición de los diversos títulos de su deuda? No todo ha de pesar sobre el capital inmueble ni sobre las diversas profesiones é industrias necesarias para la vida civil: en circunstancias extraordinarias, como las que atravesamos, todos tienen que prestarse á sacrificios extraordinarios, á que solo se negará un egoísmo ininteligente.

Otro impuesto propone el gobierno, si hoy de no grandes rendimientos, justo en su base y que por eso suele exigirse en las naciones más adelantadas: es una cuota moderada sobre los carrajes y caballos de lujo que, no estando destinados ni á la industria ni á la agricultura, sirven meramente para recreo y comodidad de sus dueños.

En España solo se ha sacado de la trasmisión de la propiedad una mínima parte de los enormes productos que otras naciones reportan de los impuestos que sobre ella pesan: llegan estos en la vecina Francia á ser mucho mas cuantiosos que los de la misma contribución territorial. ¡Qué inmenso campo que explotar, y cuán lejos nos hallamos de estos resultados! Hoy aparece á casi todos los hombres pensadores como mas barato y cómodo un impuesto que pese sobre la propiedad, cuando se adquiere por herencias, ventas ó trueques, que el que á falta de este habría que exigir sobre la propiedad misma, que vería así disminuir su capital antes de ser transmitida por la herencia. Satisfecho cuando el que le paga adquiere una fortuna de que carecía, su cobranza es fácil; y el gobierno cree que la tarifa que propone reúne todas las condiciones de equidad y templanza que deben caracterizar á los impuestos á que no se hallen habituados los pueblos. Comparece esa tarifa con la que existe en otras naciones, ó con los gastos de timbre que hay que satisfacer en las trasmisiones de la propiedad mueble, allí donde esa contribución no existe, ó con las cargas de diversos géneros que tiene que satisfacer la propiedad rústica ó urbana fuera de nuestro país, y todo hombre de buena fé se convencerá de que el sistema español es mucho mas suave y ménos exigente.

¡Todos estos medios de allegar recursos, vendrán á proporcionar sobre diez millones de escudo para acercarnos

La nivelación del déficit no hay mas remedio que aumentar un tanto la cuota que el tesoro se paga por contribución territorial. Ha llegado a ser opinión muy extendida la de que un impuesto sobre ella de 16 á 20 por 100 en oneroso; y sobre esto el gobierno se cree en la imprescindible obligación de decir al país la verdad, para que la opinión pública se fije sobre cuestión tan importante, de cuya acertada solución pende muy principalmente el porvenir de España. En primer lugar es imposible que la verdadera riqueza territorial de España sea tan pequeña que los 430 millones de reales que ahora satisface á la hacienda pública, sean la 6.ª ó 7.ª parte del interés líquido que nuestros propietarios de tierras y casas, nuestros ganaderos y cultivadores, sacan de sus capitales. Menguada idea, tendrá de lo que es España quien tal aserto sustenten. Cuando el trascurso de los años y la perseverancia de la administración hayan permitido llevar á cima una estadística, siquiera mediana, aparecerá incontestable lo que hoy creen los hombres entendidos, es á saber: Que nuestro impuesto territorial se halla muy lejos de ser la 6.ª ó 7.ª parte de la riqueza de nuestro suelo. Pero aunque así fuese, ¿cómo ha de sostenerse que no se ha de imponer mayor contribución que la que esa cuota indica? O España anhela á no figurar entre los pueblos cultos de la moderna Europa ó desespera de su porvenir y se abandona á sí misma; ó por lo contrario concentrándose en su energía nativa y genial no recuerda su pasado para perder el tiempo en cohardes lamentaciones y en comparaciones humillantes con el presente, sino para aspirar á un porvenir que corresponda á lo que en otros tiempos ha sido; una nación que ha dejado en la historia de la humanidad una luminosa huella de inmarcesible gloria. Si así es como el gobierno firmemente cree, no acobardemos los corazones; sino antes bien, démosles nuevo aliento y esperanzas nuevas; mostremos á todos, para provechosa enseñanza y noble estímulo, lo que otros pueblos hacen; comparemos las cargas que inhumana y desordenadamente soportan con las que proporcionalmente á nuestra riqueza exige de los contribuyentes la patria; y se verá que estamos lejos, pero muy lejos de sustentar el peso que sobre ellas gravitasin desfalcar ni complacerse en injustas é inútiles quejas, propias solo de un pueblo de quien se retira la savia y la vida. El gobierno, teniendo en cuenta la opinión estraviada no poco en este punto, solo ha acudido á aumentar el impuesto territorial, cuando realizadas por un ladrograndísimas economías, y establecidos impuestos nuevos, ó recargado alguno de los existentes, ve que todavía falta no poco para nivelar el déficit, pero quien tachará de un aumento excesivo con ra-

zon de un décimo á la actual contribución territorial para el tesoro? El gobierno espera que la discusión pondrá en claro la equidad de la imposición y la posibilidad del cobro. Realizarse en nuestro país economías que prueban de un modo indubitable que la situación de los contribuyentes no es por fortuna tan angustiosa como suponen los que halagan las preocupaciones populares: un pueblo que en fumar y en jugar á la lotería gasta 600 millones de reales y que invierte sobre 300 en la adquisición de bienes nacionales, ¿cómo no ha de poder satisfacer 43 millones de reales mas por contribución territorial? Votados estos recursos, quedará el déficit reducido á unos 70 millones de reales. En nombre del gobierno de S. M. el ministro que suscribe asegura que ese guarismo es la expresión de la verdad: no hay exageración en el cálculo de los productos de las rentas: no hay disminución en el de los gastos; y lejos de ello figuran en este presupuesto los que á pesar de su importancia no aparecían en los anteriores. La diferencia, pues, ciento y las ventajas para nuestro crédito serán inmensas cuando propios y extraños vean puesta con exactitud la situación de nuestra Hacienda: á esa confesión franca y leal de la verdad aspira á unir su nombre el ministro que suscribe; y si su aspiración se realiza se dará por ampliamente recompensado de sus trabajos y de sus vigilias. Madrid 9 de mayo de 1867.—El ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

RESUMEN de los presupuestos de ingresos y gastos para 1867-68.

ESTADO LETRA A.—GASTOS.

Casa real.....	4.533000
Cuerpos colegisladores.....	269617
Deuda pública.....	67.781871
Cargas de justicia.....	1.508774
Clases pasivas.....	16.217861
Presidencia del consejo de ministros.....	692282
Ministerio de Estado.....	1.446378
— de Gracia y Justicia.....	21.066338
— de la Guerra.....	38.053893
— de Marina.....	10.870904
— de la Gobernación.....	9.463712
— de Fomento.....	18.843603
— de Hacienda.....	47.446099
— de Ultramar.....	151138
Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.....	25.349346
Suman los gastos.....	263.946776

ESTADO LETRA B.—INGRESOS.

Contribuciones directas.....	54.883000
Impuestos indirectos y recargos eventuales.....	48.250392
Sello del Estado y servicios explotados por la administración.....	82.402939
Propiedades y de Rentas.....	7.603897
Recursos del Estado. Ventas.....	34.759334
Ingresos procedentes de Ultramar.....	12.478937
Recursos especiales del tesoro.....	1.500000
Nuevos recursos.....	15.000000
Suman los ingresos.....	256.878170

COMPARACION.

Importan los gastos.....	263.946776
— los ingresos.....	256.778170
Déficit.....	7.068606

Madrid, 9 de mayo de 1867.—Barzanallana. Las bases las publicamos anteayer.

El domingo próximo se celebrará la primera comunión de las señoritas colegias internas y de las alumnas externas del real colegio de Santa Isabel.

Anoche se recibieron en Madrid los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Berlin, 8. El periódico «La Correspondencia provincial» dice que Francia continúa los armamentos. Prusia conserva siempre la esperanza de la paz; pero una pronta decisión pacífica de la conferencia solamente podrá dispensar al gobierno de tomar todas las medidas de precaución que debe á la seguridad de Prusia y de Alemania.

Procedente de Cartagena y en tres días de navegación fondeó en la mañana del 4 en el puerto de Mahon la corbeta de guerra italiana Valeroso de diez cañones y 160 plazas, su comandante el capitán de fragata Sr. Caimi.

En un periódico de Bilbao leemos lo siguiente: «El Sr. D. Pedro de Egaña, maestro de campo y diputado general de la M. N. y M. L. provincia de Alava, no ha podido trasladarse al vecino valle de Llodio, donde se hallan reunidas las juntas generales ordinarias de nuestra provincia hermana, por haberse sentido repentinamente indispuerto la víspera del día señalado para la partida. El señor teniente diputado general D. Vicente de Payueta, ocupó el puesto del Sr. Egaña y leyó el discurso que este tenía preparado para la apertura.»

La sociedad de geografía de Francia acaba de conceder una medalla de oro á Sr. Samuel Baker, el intrépido viajero. Sir Baker ha ofrecido esta prueba de distinción á su mujer, que le ha acompañado en sus exploraciones á las fuentes del Nilo.

En todas las alamedas y paseos que conducen al cuartel de inválidos de París se va á colocar estatuas de los grandes hombres de la milicia en Francia. Este fue proyecto de Napoleón I, que no pudo ejecutar por impedírselo los acontecimientos políticos.

Anuncian de Nueva-York la muerte de monseñor Joan Timon, obispo de Buffalo, uno de los mas eminentes preladados de los Estados-Unidos.

El alcalde de Valencia ha dispuesto que durante las próximas fiestas no transiten carruajes por las vias principales, á fin de evitar atropellos.

Ya se han establecido en Valencia tres casas de socorro para que á ellas pueda acudir por las personas que desgraciadamente padieren necesitar auxilios médicos, sobre todo durante las fiestas del Centenario, en las que será extraordinario el número de personas que acudan á aquella ciudad.

La France desmiente la noticia que ha corrido en París, de que el gobierno iba á someter al Cuerpo legislativo un proyecto de ley de empréstito de 500 millones de francos.

La guerra de esterminio contra las tribus indias de los Estados-Unidos, ha empezado en el Estado de Nebraska, donde hay armados 10000 indios, y contra los cuales marcha el general Hancock. Esta guerra se ha decidido por un informe del general Sherman.

Al emperador de Rusia acompañarán en su viaje á París dos de sus hijos, uno de ellos el príncipe heredero, y además el príncipe de Gortschakoff, el conde de Schouvaloff y el conde de Adlerberg.

Segun un periódico de Barcelona, mañana se celebrarán en la villa de Baños unas rogativas para implorar el beneficio de la lluvia, á cuyo acto religioso concurrirán unos 25 ayuntamientos de aquella comarca, cada uno con la imagen de un crucifijo, acompañado de las respectivas cofradías.

Parece que el ayuntamiento de Gracia (Barcelona) se ha ocupado, de acuerdo con la junta de Patronato de pobres de la propia villa, de establecer en la misma una casa de asilo destinada para albergue de los ancianos y demás personas enteramente faltas de recursos.

El 1.º del actual, despues de una pesona enfermedad ha dejado de existir el Sr. Enciso, sub-gobernador civil de la Isla de Mahon.

Esperase en Palma de Mallorca que en junio próximo llegará allí las hermanas Marchisio para dar algunas funciones en aquel teatro.

El vapor-correo Rey Don Jaime I procedente de Valencia, ha llegado en la tarde del día 2 al puerto de Palma conduciendo la correspondencia pública y 68 pasajeros.

Procedente de Barcelona ha llegado al puerto de Palma el vapor-correo Mallorca con la correspondencia pública y 75 pasajeros, entre ellos los Sres. D. Francisco Alemán, brigadier del ejército y D. Teodoro Ladico consul de Grecia. Así lo dice El Correo de Mallorca.

Parece que el ayuntamiento de Barcelona, accediendo á lo solicitado por varios propietarios del ensanche, ha acordado que la calle de Enna, que parte de la puerta de San Antonio, se titulará en adelante de Manso, apellidándose con el nombre de aquella á la que hasta ahora se había conocido con el de este general.

Los periódicos de Bilbao llegados hoy, nos dan cuenta del gran banquete celebrado en la villa de Llodio, por los procuradores de la provincia de Alava, á quienes asistieron varias personas distinguidas de Bilbao, entre las que figuraban los escritores Trueba, Villavaso y Artiano. El gobernador de Alava y el teniente diputado presidieron la mesa, y al finalizar la comida hubo entusiastas brindis, empezándose por leer uno que desde Vitoria envió el diputado general Sr. Egaña, que aunque enfermo no quiso dejar de hacer oír en aquel solemne acto la expresión de sus sentimientos por la monarquía y los fueros.

Se ha recibido en la tesorería de Oviedo un millón de reales para el pago de las atenciones del Estado en aquella provincia.

Por la diputación provincial de Almería se ha solicitado del gobierno que declare libre la introducción del trigo y semillas alimenticias del extranjero por tres meses.

El Diario de Reus dice que ha llegado á aquella ciudad el general Villalobos.

La goleta francesa Eugenia Luisa, que no fué admitida á libre plática en el puerto de Zumaya por proceder de puntos sospechosos, naufragó hace pocos días frente á Guetaria al dirigir su rumbo hacia las costas francesas.

NOTICIAS.

SANTO DEL DIA 11.—San Mamerto, obispo.

CULTOS.—Se gana el jubileo de Cuarenta horas en la iglesia del oratorio del Olivar, donde se celebrará á San Francisco de Gerónimo: á las diez y media se cantará la misa solemne con panegirico del santo, que hará D. Manuel García Menéndez, y por la tarde á las cinco se rezará el sacro rosario y la meditación, terminando con las completas y solemn e reserva.—Continúa la novena del Santísimo Sacramento en la parroquia de San Ginés; á las diez será la misa mayor con sermon que predicará D. José de Pineda, y por la tarde en los ejercicios será orador el P. José Joaquín Montalbán, y por la noche á las once se cantarán solemnias matutinas.

ORFEN DE LA PLAZA.—Servicio para el día 11.—Parada: Principio y primer batallón de Labeil 11.—Jefe de la Guardia exterior del real palacio: teniente coronel del Príncipe, D. L. de la Orta y Espinal.—Jefe de día: teniente coronel del 2.º de Ingenieros, D. Ignacio Halcon y Mendoza (por atrasado).—Visita de hospital: por mero mojado, tercer capitán.—Reconocimiento de provisiones: la noche tercer capitán.—El gobernador, Sr. Pavía.

BOLSA.—COT. OFICIAL DE AYER 1.º

FONDOS PUBLICOS. Ultimo precio.

3 por 100 cons. al contado	82 35
Id. á fin de mes.....	82 30
Id. á fin del próximo.....	80 00
Id. por 100 diferido al cont.....	79 70
Id. á fin de mes.....	80 00
Amortizable de 1.ª clase.....	80 00
Id. de 2.ª idem.....	78 00
Deuda del personal.....	74 50
Billetes hipotecarios.....	84 50

Correos y recibidos.

Emission de abril de 1867.	77 00
Idem de 2000.....	83 00
Idem de junio de 2000.....	83 00
Idem de agosto de 2000.....	83 00
Idem de marzo de 2000.....	83 00
Idem de julio de 2000.....	83 00
Órdenes publicas de 2000.....	87 25
Canal de Isabel II, de 1000.....	80 00
Órdenes de ferrocarriles.....	6 00
Idem idem de 2000.....	59 00
Idem idem de 2000.....	60 00
Banco de España.....	112 50

CANCIOS. Londres, 90 d. fecha. 50-00
Paris, á 8 dias vista. 5-18

ESPECTACULOS PARA HOY.

TEATRO REAL.—16. función de abono.—Cuanto turno y par.—A las 3.—Polo.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Un drama nuevo.—Alcalde discreto.

CIRCO.—A las 8 1/2.—Funcion nueva de abono.—Cinco turno de ves.—Jugar con fuego.

NOVEDADES.—A las 8 1/2.—Funcion particular.—El joven Telmaco.—Un sueño y una soirée.

CAPELLANES.—A las 8 1/2.—Parados caros de baile.—E. H.—Baile.—Baile de nueva especie.—Baile.

TEATRO DEL REGREO.—(Calle de la Flor.)—A las 8 1/2.—Los dos sordos.—Dos en uno.—Para mentir, las mujeres.—El galán de la higuera.

QUEVEDO.—A las 8 1/2.—Una carta de la Habana, con corcos.—Los payos hechizados.

ANUNCIOS.

LOS ITALIANOS.

FONDA DEL PRINCIPE

Hay habitaciones de 4 á 12 rs. diarios. Idem con alimento, de 24 á 30 rs.; se sirve por lista y comidas de precio.—Calle del Principe, núm. 38.

PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.—Curan los padecimientos del estómago, los del hígado, la ictericia, aneurismas, la bilis, jaquicos, clorosis, lombrices, dolores de cabeza, vómitos inapetencia, tercianas, asma, acidez, mareos, etcétera. Son á la vez el mejor purgativo y el mas cómodo y barato purgante. Madrid, Hortaleza, 9; Zaragoza, Elnarcega; Valladolid, Dr. Romeo.

BOTICA.

En Alcalá de Henares se vende la mas antigua y acreditada, y se cede al contado ó á plazos, según convenga. Informar en Alcalá calle Mayor, núm. 50, y en Madrid librería de Cuesta, calle de Carretas.—0

EL SEÑOR

D. FRANCISCO DIAZ DE ANTONANA, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, ha fallecido.

La Sra. doña Joaquina de Guisasaola, viuda; doña Dolores Diaz de Antonana hija, doña Concepcion Echalecu nieta, y D. Angel Echalecu hijo político, y los testamentarios, suplican á sus amigos le encomienden á Dios y existan á la misa de cuerpo presente que se celebrará en la parroquia de San Luis hoy sábado 11 de mayo á las diez y media de su mañana y con el condon del cadáver á la Sacramental de San Nicolás de Bari.

Se suplica el coche.

F. LUIS, dentista americano.—27, Boulevard des Nations, París.

CÓDIGOS ESPAÑOLES.

Colection completa 183 rs.
Turco, 13, oficinas de LA LEY—28

LEANDRA APARICIO, VIUDA, DESEA encontrar cria para su casa. Vive calle de la Urraca, núm. 2, fuera del puente de Segovia, camino de San Isidro.—0

CASA EN CIENPOZUELOS.—SE VENDE una muy capaz de nueva planta con jardín-buena, por la mitad de su coste. Pormenores, Desengaño, 18, ultramarinos.—0

CABINETE DE ELECTRICIDAD DEL Dr. Mir. San Roque, 3, bajo, de doce á cuatro. Curacion de sorderas, reumas, parálisis y demas enfermedades nerviosas, herpes y úlceras.

PERFECTA SALUD A TODOS.—LA *Escuela Arábica Du Parvi de Ladrera*, cura sin medicina y sin gastos las gastritis, gastralgias, dispepsias, constipaciones, hinchazones, flatos, insomnios, diarreas, náuseas, pituita, hipos, acedias, reumas, catarros, fiebres, tosas, asma, hístis, debilidad, histérico, neuralgias, herpes, enfermedades de la garganta, de la vejiga, de la respiración, de los riñones, de los intestinos, de los nervios, del hígado, de la mucosa, del cerebro y de la sangre. Esta deliciosa larina de salud economiza mil veces sus precios en otros remedios: 65,000 curaciones de enfermedades rebeldes á todo tratamiento, en cuyo número está comprendida la feliz curacion del Santo Padre Pio IX, la de la marquesa de Bréhan, del duque de Sussex y otros. En cajas de media libra 12 rs., una libra 20, 12 libras 170, 24 libras 300 rs. Casa de Barry y compañía, núm. 1, calle de Valverde, Madrid.

Depósitos en Madrid: Sr. D. José García.—Sr. Borrel hermanos.—Sr. D. Vicente Miquel.—Sr. D. Carlos Ulzurran.—Sr. Sanchez Ocaña.—Señor Escolar.—Sr. Miquel de Colls.—D. Carlos Prast.—D. Fernando Alonso.—García Desengaño, 15.—Silben y compañía, Infantas, 19.—Alcázar: R. Hernandez.—Barcelona: R. Cuyas.—A. Massano.—Gomez y Fortuny.—Cádiz: Ramon Pical.—Córdoba, viuda de Avilés.—Bilbao: De Somonta.—Málaga: Jerje Hodgson.—Oviedo: Martínez.—Gibraltar: Roberts.—Lisboa: H. Duboux, y todos los principales droguistas y boticarios en las demás provincias.

ZURCIDOS SIN CONCERSE POR Zúrida Carlota Belluga. Tambien enseña francés, bordar en oro, etc. Olivo, 6 y 8, principal izquierda.

DEPOSITO DE COK DEL GAS Y CARBON de todas clases. Farmacia núm. 1. Cok cribado con asillas 13 rs. quintal. Carbon de encina superior 5 rs. arroba. Exactitud en el peso.—5

A VOLUNTAD DE SUS BUENOS SE vende la casa N.ª en la calle de Quiñones, núm. 1 (antes Lonja), frente á la acera de San Francisco de la ciudad de Valladolid; está situada en el mejor sitio de la poblacion; su administracion es fácil y seguros sus rendimientos. Sus condiciones estarán de manifiesto en el oficio del procurador D. Tomás Barbero, plaza de San Juan, núm. 13, segun á la calle Nueva, y en otros puntos propuestos hasta el día 25 de mayo del presente.—5

PASAS DE MALAGA.—200 CAJAS DE una, media, y cuarto de arroba, á 40 reales arroba. Clavel, 1, esquina á la de San Miguel.—2

ANIVERSARIO.

DOÑA BIBIANA DIAZ de Rojas, viuda de don José Francisco de Pando, falleció el día 11 de mayo de 1866.

Sus hijos D. Juan Antonio, doña Francisca y doña Patrocinio, ruegan á sus amigos la encomienden á Dios y asistan á la misa que por su eterno descanso se dirá el día 11 del corriente á las diez, en la parroquia de Santa Cruz.

Todas las misas que en dicha parroquia se celebraron el domingo 12, serán aplicadas por el alma de la misma señora.

SE HA PERDIDO UNA SORTIJA DE Soro con una piedra onix y una virgenita blanca encima de dicha piedra. Quien la haya encontrado tendrá la bondad de llevarla á la calle del Olmo, 4, portería, y se le dará el hallazgo.—0

ALMONEDA.—SILLERIAS, ESPAÑOLAS, Jardineras, mesa-despacho, cómodas, corchones, peinadores. Corredora baja, 7, principal.—0

URGRIENDO EL TRASLADO, SE desea realizar los pocos cuadros, existentes en la calle de Preciados núm. 41, cuarto principal, por cuyo motivo se darán sumamente baratos atendiendo á su movilidad. Además hay de venta la sagrada Biblia y otros libros religiosos lujosamente encuadernados.—0

EN LA PLAZUELA DE LOS CARROS, núm. 2, cuarto segundo, se dora y plata toda clase de metales, y se enseña á lo mismo por diferentes sistemas á precios convencionales.—3

DESDE LA CALLE DE SILVA A SAN Martín, se ha perdido un rosario engarzado en plata con la cruz de madera y cristal de roca. El que lo haya encontrado y lo presente, Sarten 6, portería, se le dará el hallazgo.—0

DALSANO ANTIREUMATICO DE SU Drazan.—Único remedio seguro de los reumatismos hasta el día, para la curacion completa del reuma agudo crónico, articular y muscular. Se vende en la botica de la calle de Preciados, 13.—5

EN LA CALLE DE SAN VICENTE, NÚMERO 35, cuarto bajo, habita una señora que se halla padeciendo una enfermedad crónica; se ve en la mayor miseria y los físicos la mandan marchar á su país y no puede verificarlo por la falta de recursos; implora á los nobles corazones que socorran en tan lastimoso estado.—0

TERESA DIAZ, QUE ACABA DE LLE gar de Asturias, solicita cria para casa de los padres. Tiene leche de cuatro meses y personas que la abonan. Madera Alta, 33, tercero.—0

DAPEL DE COLORES Y DE ENVOL ver.—Se vende papel de colores marca cuadruple á 60 rs. resma; papel blanco en rquilla en resmas á 26 rs. arroba y 26 resma. Calle de Toledo, núm. 4. Se ceda la tienda.—2

YA PERSONA QUE HUBIESE PERDI do hace algun tiempo un rosario de Jerusalen, que se encontró en una funcion en Atocha, pasará á recogerlo en la calle de San Vicente Alta, núm. 24, tienda de comestibles, donde dando las señas se entregará.—0

SE VENDE UNA BONITA POSESION con una espaciosa casa de planta baja y principal, hecha con solidez y elegancia. Tiene gran jardín, con profusion de árboles de sombra y frutales de todas clases, aguas dulces y abundantisimas, cochera y otras dependencias. Se dará un precio arreglado. En Carabanchel Alto, calle del Caño, núm. 12, darán razon.—2

EL MANUAL DE LA BORDADORA, SU autor D. José María Calleja, se halla de venta á 4 rs. en la librería de Hernando, calle del Arenal, núm. 11. Se recomienda á las señoras profesoras y señoras aficionadas á bordar su adquisicion por ser de suma precision, por reunir las reglas, método y conocimiento de materiales, con todo lo concerniente al arte.—0

GRAN SURTIDO Y BERTATURA EN plumas metálicas y objetos de escritorio. Alcalá, 6 y 8.—8

ALMACEN DE TABAGOS HABANOS

F. DE IBARRA Y MORALES, 6, CALLE DE LA MONTERA, 6.

Cajetillas (marca especial).....	15 rs. docena.
Piedura id. id.....	30 rs. libra y 15 la media.
Id. en habra para pipa.....	30 y 15
Galanes.....	75 rs. caja de 100 cigarras.
Londres.....	81, 90, 100, 125, 130 y 140 id.
Operas.....	30, 50 y 100 id.
Conchas.....	100, 120 y 130 id.
Trabucos.....	100, 115 y 130 id.
Medias regalías.....	120, 130, 140, 170, 200 y 260 id.
Regalías.....	120, 130, 140, 170, 200 y 260 id.
Cazaos.....	130, 150, 180, 190 y 210 id.
Brebas.....	130, 150, 160, 170 y 190 id.
Imperiales.....	300, 350, 400, 500 y 1000 id.

De todas las clases expresadas existen cajas abiertas para expender por menor.

Imprenta de B. Millaron de Zuloaga.—Editor responsable el mismo.

